DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2385103

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

DECLARA ZONA DE RIESGO SANITARIO A LA POBLACIÓN CORVI DE LA LOCALIDAD DE NUEVA QUEULE, COMUNA DE TOLTÉN

(Resolución)

Núm. CP 19.333 exenta.- Temuco, 17 de septiembre de 2023.

Visto:

1.- Artículo 67 del Código Sanitario que establece que es deber de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes;

2.- Artículo 9 letra b) del Código Sanitario, conforme al cual corresponde en especial a la Autoridad Sanitaria en sus respectivos territorios dictar dentro de las atribuciones conferidas por el presente Código, las órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento;

3.- Artículo 14 del Código Sanitario que señala que corresponderá al Servicio Nacional de Salud la supresión de cualquier factor que, originado en un territorio municipal, ponga en peligro la salud, seguridad o bienestar de la población de otro territorio municipal;

4.- Artículo 12 Nº 2 de DFL 1, de 2006, según el cual las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud tendrán las siguientes funciones, de acuerdo con las normas y políticas dictadas por el Ministerio de Salud: Nº 2: Ejecutar las acciones que correspondan para la protección de la salud de la población de los riesgos producidos por el medio ambiente y para la conservación, mejoría y recuperación de los elementos básicos del ambiente que inciden en ella, velando por el debido cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario y de los reglamentos, resoluciones e instrucciones sobre la materia, para lo cual se encontrará dotado de todas las facultades y atribuciones que el Código Sanitario y demás normas legales y reglamentarias sanitario ambientales le confieren, de conformidad con lo previsto en el artículo 13;

5.- Dto. Nº 236, de 1926, Reglamento de alcantarillados particulares, fosas sépticas, cámaras filtrantes, cámaras de contacto, cámaras absorbentes y letrinas domiciliarias;

6.- Informe Alfa Nº 01B emanado de Profesional de Seguridad pública u gestión de riesgos y desastres de la Municipalidad de Toltén;

7.- Informe Nº 17, emitido por don Gastón Venegas Martínez, Fiscalizador de la Oficina de Acción Sanitaria de Pitrufquén;

8.- Instrucciones del Secretario Regional Ministerial de Salud.

Considerando:

1.- Que, de acuerdo a documento de Vistos Nº 6 se describe el evento como “Precipitaciones intensas en la comuna de Toltén, las que han desencadenado los siguientes sucesos: Anegamiento de predios, Cortes de ruta, Remoción en masa, caída de árboles, Viviendas anegadas, Desborde de Ríos Pirén, Boldo, Toltén, Estero Colico y Río Boroa, Viviendas con daño mayor. 1 vivienda en Queule con inundación 2 personas damnificadas, 1 vivienda en Queule con daño por remoción en masa 3 personas damnificadas, 1 vivienda en Nueva Toltén inundada con 4 personas, 1 vivienda en Nigue Sur afectada con inundación y remoción en masa 2 personas, 1 vivienda en Pocoyan por remoción en masa con 3 personas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Todas reubicadas en casas de familiares 15 viviendas del sector Corvi de Queule con colapso de fosas sépticas producto de las lluvias y saturación de napas, lo que generó deslizamiento de agua gris en vía pública. Se informan 2000 aislados producto del corte de rutas e inundación de caminos.”.

2.- Que, mediante Informe de Vistos Nº 7 se indica lo siguiente: “Población Corvi son 62 viviendas aproximadamente, con un estimado de 5 habitantes por vivienda (310 habitantes), lo que generan un caudal diario de aguas servidas de 750 litros que se descargan a la fosa séptica y sistema de drenaje.

Situación actual al 15.09.2023.

Realizada visita a las viviendas de la Población Corvi, se pudo observar escurrimiento de aguas servidas en los patios de la mayoría de las viviendas, con algunas fosas sépticas fuera de operación por rotura de ellas y pérdida de la funcionalidad, fosas sépticas colmatadas por falta de mantención y algunas viviendas solo con pozos negros. Se realizó la inspección de la mayoría de los sistemas de alcantarillado de las viviendas en compañía de la presidenta de la junta de vecinos Sra. Victoria Benavente y otro vecino voluntario del lugar. Se observó que, por el aumento de las precipitaciones por la época del año, mal manejo de aguas lluvias de los techos que caen en los patios de las casas, en donde están emplazados los pozos absorbentes o drenes de cada sistema, generan el afloramiento de aguas servidas con el riesgo inminente de afectación a la salud de los habitantes del lugar al estar expuestos a aguas servidas y sus contaminantes.

Finalmente, el problema sanitario por rebasamiento con aguas servidas en cada vivienda se va agudizar con el paso del tiempo dado que el terreno en donde están emplazados los drenajes ya no cumple con esa función. Por lo anterior, lo que se requiere en forma urgente es limpiar las fosas sépticas con un camión limpiafosa que tenga el equipamiento necesario para llegar a fosas ubicadas hasta unos 120 metros de distancia de una calle, vivienda por vivienda; y construir un nuevo dren en los patios en que ello sea posible, para lo cual se requiere realizar una prueba de absorción del terreno para determinar el coeficiente de absorción y con ello poder dimensionar el largo y ancho de cada dren.

Finalmente, la solución definitiva para la localidad de Nueva Queule es la construcción de un alcantarillado público, con una planta de tratamiento de aguas Servidas para descargar el efluente tratado al Río Queule, cumpliendo con la calidad de agua para uso recreacional”.

3.- Que, la situación descrita precedentemente reviste un riesgo sanitario para los habitantes de la Población Corvi de la localidad de Nueva Queule, comuna de Toltén, por el escurrimiento de agua servidas en los patios de las viviendas, generando focos de insalubridad y constituyendo un riesgo para la salud de la población.

4.- Que, es un deber legal de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes, por lo que se deben adoptar medidas inmediatas de mitigación que permita abordar la grave situación sanitaria que afecta a la localidad referida.

5.- Que, producto de lo antes expuesto resulta necesario declarar zona de riesgo sanitario a la Población Corvi de la localidad de Nueva Queule, comuna de Toltén, a fin de que el municipio de dicha comuna gestione los recursos necesarios para asegurar que no se vea afectada la salud de la población, en el entendido que la declaración de emergencia es una atribución del Presidente de la República y no de esta Seremi de Salud, según lo prescrito en el artículo 36 del Código Sanitario.

Teniendo presente:

1.- DFL Nº 1, de 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº 2.763/79 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469.

2.- DS 136/2005 que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.

3.- Resolución Nº 32, de fecha 18.03.2022, del Ministerio de Salud, que designa a don Andrés Cuyul Soto, como Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía.

4.- DFL Nº 725/67, Código Sanitario.

5.- Resolución 7/2019 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

Resolución:

Primero: Declárese zona de riesgo sanitario a la Población Corvi de la localidad de Nueva Queule, comuna de Toltén, debido al escurrimiento de aguas servidas por el rebasamiento de los

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

sistemas individuales de las viviendas que la componen, en virtud de Vistos y Considerando de la presente resolución.

Segundo: Déjese establecido que la Municipalidad de Toltén deberá implementar todas las medidas sanitarias de mitigación conducentes a asegurar que la salud de la Población Corvi de la localidad de Nueva Queule, no se vea afectada debido al escurrimiento de aguas servidas provenientes del rebasamiento de los sistemas individuales.

Tercero: Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

Cuarto: La presente resolución entrará en vigencia sin esperar su publicación en el Diario Oficial, en razón de la urgencia requerida para adoptar las medidas necesarias a fin de hacer frente a la situación existente en la Población Corvi de la localidad de Nueva Queule, comuna de Toltén.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Ricardo Andrés Cuyul Soto, Secretario Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl